



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL PARA EL COBRO DE LA CONDENA
DEMANDANTE	DIEGO DE JESÚS AVENDAÑO CARVAJAL C.C. 6.358.649 NUBIA ESCOBAR MUÑOZ C.C. 66.701.263 CRISTOPHER AVENDAÑO ESCOBAR C.C. 1.130.667.409
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN MENTE SANA S.A.S. (HOY EN MENTE ASESORES S.A.S.) NIT 805.002.355-9 SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –S.O.S.- NIT 805.001.057-2
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2018-00097-00

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y pide el fraccionamiento de un título, y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del Depósito judicial No. 469030002872787 del Banco Agrario de Colombia por valor de \$ **130.454.263** de la siguiente manera:

- Un 60% es decir la suma de \$ **78.272.557.8** a favor del señor DIEGO DE JESÚS AVENDAÑO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.358.649.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Un 40% es decir la suma de \$ **52.181.705.2** a favor del doctor OSCAR JULIAN VILLEGAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.254.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI


SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe8d55f4a429a21ae206ddd9397738065f3d18813313d21e1c7c1363b1b1314**

Documento generado en 14/03/2023 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>